

mismo texto legal.

Entrena, a 30 de Julio de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Exposición pública de la permuta de varias fincas rústicas de Propiedad Municipal III.C.1139

Acordado por el Concejo Abierto del Municipio de Gimileo la permuta de varias fincas rústicas de Propiedad Municipal con otra de propiedad de Doña Vega Felicísima Ungo de Velasco Gobantes, a fin de construir una zona deportiva, queda expuesto al público el expediente tramitado para consulta y reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Gimileo, a 29 de Julio de 1991.— El Alcalde, Violante-Javier Jiménez Argudo.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición Pública de varios Padrones Fiscales III.C.1140

— Precio Público por suministro de agua a domicilio correspondiente al 1º semestre de 1991.

— Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (1º semestre de 1991).

— Tasa por Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (1º semestre de 1991).

Los referidos padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación en voluntaria desde el día 10 de Julio hasta el 10 de Septiembre de 1991.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huércanos, a 10 de Julio de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación inicial del expediente nº2, de Concesión de Crédito extraordinario III.C.1141

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1991, se aprobó, inicialmente, el expediente nº2, de Concesión de Crédito extraordinario, en el Presupuesto General vigente, financiado por Remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Quel, a 30 de Julio de 1991.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

Aprobación inicial del expediente nº1, de Concesión de Crédito extraordinario III.C.1142

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1991, se aprobó, inicialmente, el expediente nº1, de Concesión de Crédito extraordinario, en el Presupuesto General vigente, financiado por Bajas de Créditos de otras Partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Quel, a 30 de Julio de 1991.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición Pública de expediente complementario de enajenación de parcelas rústicas "Campo Poo" III.C.1143

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de Julio de 1991, acordó que se instruya expediente complementario para la enajenación en pública subasta de parcelas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, clasificadas como bienes patrimoniales o de propios y con el destino exclusivo de complejo residencial apoyado en campo de golf.

Polígono 3, Sub-parcelas 348g y 348j de 83.184 m2. y 8.910 m2., respectivamente.

El importe que se obtenga se destinará a financiar gastos de equipamientos e infraestructura municipal.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten. Torrecilla en Cameros, a 19 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Edicto III.C.1144

Don Domingo Martínez Santibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja),

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los siguientes débitos: Dª Tomasa Ruiz con domicilio en Castañares de las Cuevas,

Nº Recibo: 5/89; Concepto: Basuras; Año: 1989; Pesetas: 1.800.

Nº Recibo: 5/90; Concepto: Basuras; Año: 1990; Pesetas: 1.800.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por esta Alcaldía con fecha de 20 de Junio de 1991, la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los Artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el Artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos: De Reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de La Rioja, contando ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de Apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta, para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Viguera, a 10 de Julio de 1991.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1145

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	3.100.000
2	Impuestos indirectos	2.900.000
3	Tasas y otros ingresos	9.400.000
4	Transferencias corrientes	3.500.000
5	Ingresos patrimoniales	2.850.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	8.500.000
9	Variación de pasivos financieros	1.750.000
	TOTAL INGRESOS	32.000.000
GASTOS		
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	5.050.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	7.550.000
3	Intereses	1.200.000
4	Transferencias corrientes	200.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	15.600.000
9	Variación de pasivos financieros	2.400.000
	TOTAL GASTOS	32.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.